

Lugo, un mes.....	1 pts.
Fuera, trimestre.....	3'50
Ultramar, trimestre.....	12'50
Portugal, trimestre.....	3'50
Extranjero, trimestre.....	9'10
Numero del dia.....	0'10
Numero atrasado.....	0'25

Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administracion del DIARIO de Lugo, Armañá, 2, bajo.
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.
Este DIARIO no se publica los dias siguientes á festivo.

Año VI.

Viernes 28 de Octubre de 1881.

Núm. 1.515

Tojo gallego

A. D. FILOPATRO DE LAS ASTURIAS.

MI carísimo *Alter Ego*: hace tiempo que anhelo conversar contigo epistolarmente, sobre cosas que, aunque al parecer pequeñas, son, en mi concepto, de interés sumo para nuestro país; pero, coartado por la falta de salud, tengo que soltar la pluma á cada instante, exclamando con pena.

¡Dios mio! ¡Cuántas cosas le diría si pudiera escribir!

Mas, *querer es poder*, y, aunque cada línea me cueste una calambre, algo lié de decirte, Dios mediante, para ver si me dejan en paz ciertos pensamientos *punzadores* que el amor al suelo natal agita de continuo en mi cabeza desde que el Doctor Pérez Mínguez tuvo la gracia de sugerírmelos con su discreto *Manual del Agricultor asturiano*. ¿Por qué esta preciosa obrita no habia de ser tan leída como merece? Excusado sería entonces mi trabajo. En ella están apuntadas casi todas las ideas que quiero exponer á tu consideración. Con esto, bien claro te doy á entender que no presumo de *inventor*, reduciéndome al oficio más modesto de *divulgador*. ¡Dichoso yo, si consigo que tú, con la eficacia que te caracteriza, procuras que mis observaciones no sean *vox clamantis in deserto*!

Cuántas veces recorro en espíritu esa region cántabro-asturiana, á la cual tan tiernos afectos me ligan, y se representan á mi imaginacion los extensos terrenos baldíos que interrumpen la pintoresca amenidad de sus hermosos valles, viéndose á la memoria los extremos de admiración que hacia al verlos tan áridos y desnudos, un catalan con quien, años ha, regresaba de Torrelavega. ¡Muy sobradas de tierra deben de estar estas gentes! me decia. En mi país, todas esas tierras y colinas se verían cubiertas de árboles y sembrados! ¡Hasta las rocas cultivamos allí, engertando en sus grietas vides ú otras plantas adecuadas! ¡Qué riqueza se pierden ustedes!

El tal catalan hablaba como un libro. Solo en los concejos de Llanes y Rivadesella hay más de DIEZ Y SEIS KILÓMETROS CUADRADOS de terrenos de aprovechamiento comun casi en cueros vivos, y formando, ya dilatadas gándaras ó rasas como los Llanos de Nueva y los Campos de Cubera, ya laderas más ó menos escarpadas, pero susceptibles de vegetacion, pues ántes la tuvieron y no raquílica, que, para facilitar su cultivo y explotacion, debieran *escalerarse* cual en otras provincias se ha practicado y practica. ¿Cuánto valen actualmente? Poquísimos: todo el mundo se aplica á desarrollarlos, nadie á repararlos y fomentarlos: así, cada dia valdrán mucho menos. ¿Cuánto pueden valer? MILLONES. ¿Cómo? Pérez Mínguez lo ha dicho; sembrándolos de *árgoma* ó *tojo gallego*.

La semilla de esta planta—que

prospera en toda clase de terrenos, aún en los de infima calidad, mejorándolos notablemente, y que, como es sabido, se utiliza para forrajes, abono y combustible,—véndese desde mediados de Agosto á fin de Octubre á 100 rs. ferrado, por término medio, en las ferias y mercados del N. de Galicia y del Poniente de Asturias. Un ferrado basta para sembrar diez ó más dias de bueyes. Efectúase la siembra, como la del nabo, á voleo, en Marzo y, aún mejor, en Octubre, previamente cavada la tierra y quemados en *borrones* los céspedes ó *tapines*, cuyas cenizas se esparcen luego distribuyéndolas convenientemente. Puede sembrarse, á la vez, retama, y, si el suelo no es muy pendiente, centeno ó trigo, ó uno y otro mezclados, según la altura y exposicion de los parajes, teniendo en cuenta que el primero resiste mucho más las inclemencias del tiempo. Depositarse asimismo semillas de árboles que podrán ser castaños en los lugares bajos y repuestos, roble ó abedul en los algo más elevados, haya, en los altos y peñascosos, y pino en los areniscos y desabrigados; sobre lo cual y el modo de cultivarlos, me remito á la citada obra del Sr. Pérez Mínguez. A los pocos meses se obtiene una cosecha, de ordinario excelente, de trigo, centeno ó *morcajo*, que compensa los gastos y trabajos todos del laboreo: como lo demuestra el hecho de que por ella únicamente, muchos pueblos de Galicia cierran y cavan de cierto en cierto número de años, los montes comunes, volviendo luego, con pésimo acuerdo sin duda, á dejarlos en abertal. A los cuatro ó seis años lógrase un espeso *árgoma* de dos metros de altura, que rozado, retoña una vez y otra con igual vigor y lozanía. Entretanto protegidos y abonados por él, van desarrollándose los árboles hasta formar frondosos sotos y bosques, donde hallarán los por venir madera para sus construcciones, leña para los hornos y hogares, frutas para alimentarse, piñones para las aves de corral, *fabuco* y bellotas para el ganado de cerda, y hoja para mulir los establos y hacer abono. Nada fantaseo. De esta suerte se han formado, en términos ántes improductivos, mil preciosos pinares, robleadas y castañedos, que deleitan la vista de cuantos viajan por la zona occidental del Principado y por las *Marías* de Galicia.

No entraré en reflexiones que despues de todo serian inútiles porque ocurren á cualquiera, sobre el aumento de valor que, revistiéndose de arbolado, adquirirían los sudichos DIEZ Y SEIS KILÓMETROS; no haré mérito de lo mucho que mejorarían las condiciones meteorológicas del país: nada diré tampoco de la mayor amenidad que éste, con notorio provecho de sus habitantes, ofreciera á los forasteros, convidándolos á pasar en su seno la temporada de verano. Para la mayor parte de las gentes, los bienes futuros, siquier hayan de go-

zarlos sus hijos, ofrecen poco atractivo. Me fijaré exclusivamente en el tojo, y solo en una de sus varias aplicaciones, dado que brinda á sus cultivadores con ventajas más inmediatas. ¿Cuántos millares, ó, por mejor decir, millones de quintales de cal, v. g.; no podrán cocerse con el que dichos terrenos producen, en un distrito donde tantísimo abunda la materia primera? Y esa enorme cantidad de cal ¿qué utilidades no rendirá, ya se la emplee como abono, ya se la exporte á otras comarcas, cual sucede en la Vega de Rivadeo, de donde parten cargadas de ella, numerosas embarcaciones? Y para fabricarla ¿cuántos peñascales hoy estériles, no podrán ser descuajados y convertidos en prados, huertas, pomaradas ó tierras labrantías de primera calidad? Y ¿qué diremos, si de los dos concejos mencionados, dilatamos la consideracion á toda la zona que se extiende entre los Pirineos cántabros y el mar, desde el Eo hasta Somorrostro? Si el *árgoma* se aplica á la cochura de teja ó ladrillo, el resultado económico será el mismo, inmenso, incalculable.

Pero se me dirá: «¿Quién es el *guapo* que concierta las voluntades de los vecinos para que se convengan en cerrar, roturar y sembrar los terrenos en cuestion, del modo que V. propone? Y tras de esto ¿cómo prevenir las complicaciones y disgustos que surgirán cuando se toque á repartir los beneficios?»

No parece obra de romanos el obviar semejantes dificultades. Divídanse dichos terrenos en tantas porciones equivalentes cuantos sean los vecinos que tengan derecho á su disfrute, y entréguese á cada uno de estos la que le quepa en suerte, con la obligacion de cerrarla y la prohibicion de enagenarla á fin de evitar que algunos pobres, deshaciéndose de ella para satisfacer necesidades del momento, en vez de ganar, pierdan.... y luego, *laissez faire*. Lo demás vendrá de suyo, por poco que el ejemplo y el consejo de las personas ilustradas y la accion del municipio estimulen al interés privado.

¿Tienen atribuciones los Ayuntamientos para disponer de esta manera de los terrenos comunales? Creo que sí, puesto que no se trata de cambiar el domiinio, sino tan sólo la forma de aprovecharlos. ¿No las tienen? Pues fácil les será recabarlas del Gobierno, que, siendo tan evidente la conveniencia del proyecto expuesto, no podrá menos de concedérselas. Sea de esto lo que quiera, no se duerman. De lo contrario, corren el riesgo de que, el dia menos pensado, venga elaborada, como á menudo acontece, por sugetos desconocedores de las especiales condiciones de esas provincias, una ley, ó cosa tal, *desamortizando* los referidos terrenos, so pretexto de que producen muy poco y es mejor entregarlos á la actividad individual para que produzcan más.

Será esto un golpe harto sensible para nuestros labradores. No hay otro medio de conjurarle que el propuesto.

Bien decia yo al principio que *querer es poder*: con la ayuda de Dios voy llegando al término de esta laboriosa carta. ¡Ojalá quieran, que, queriendo, podrán—realizarlas precedentes indicaciones los hombres que, por sus cargos, arraigo y cultura, tienen ahí el deber de convertir los ánimos y los brazos de todos á la consecucion del bien común! Muévelos, muévelos tú, amado FILOPATRO, despertando en sus corazones el generoso espíritu de Jovellanos.....

¡Ah! Un recelo tristísimo me asalta en este instante. ¿Si, acaso, cuando la presente epístola entre por las puertas de tu casa, te habrá llevado al sepulcro una *insolacion volitica*? Cualquiera que sea tu paradero, allí estará contigo el corazón de

G. LAVERDE.

En Galicia á 20 de Agosto, 1881.

El preinserto artículo ha merecido á la *Gaceta de Galicia* las siguientes frases que con el mayor gusto hace suyos el DIARIO DE LUGO:

Don Gumersindo Laverde, catedrático de literatura de esta Universidad es una notabilidad que honra por igual á la provincia de Asturias, en la cual vió la luz primera, y á Galicia, que tiene la dicha de contarle entre sus hijos adoptivos.

Poeta esclarecido bebe su inspiracion en las puras y elevadas fuentes del catolicismo; y amante á la vez, de la cultura helénico-latina no desatiende las exigencias del arte antiguo, logrando por tan ingeniosa manera que el ideal de la musa cristiana revista las cultas y seductoras formas que encarnan en la musa clásica con lo cual ha logrado el distinguido catedrático que sus brillantes composiciones lleven el sello de esa suprema belleza que es el desideratum de poesia.

Como crítico figura en el puesto preeminente en que la opinion de los eruditos ha colocado á Fernandez Guerra y al excepcional Menéndez Pelayo, quien tiene tal confianza en el Sr. Laverde que no vacila en consultarle las más de las veces.

A la misma altura raya como literato y periodista, bajo cuyos conceptos ha prestado con sus lucubraciones, á los intereses de Asturias y Galicia, valiosa y leal cooperacion, como acaba de atestiguarlo recientemente publicando en la *Ilustracion Gallega y Asturiana* un artículo bien escrito y pensado, como todos los suyos, en que exhibe á la Galicia contemporánea la grata figura de un lucense esclarecido á quien se tenia en lamentable olvido; es á saber el Dr. don Juan Francisco de Castro llamado por antonomasia el Jovellanos gallego.

El artículo del Sr. Laverde publicado en la *Ilustracion Gallega y*

Asturiana—fruto de reiteradas investigaciones y trabajos emprendidos en la ciudad de Lugo cuando dicho señor era también allí catedrático—ha despertado tal entusiasmo entre los lucenses que, durante las fiestas consagradas á San Froilan, fueron procesionalmente aquellos á colocar una lápida conmemorativa en la calle de Batitales que habitaba, en vida, el ilustre finado y que desde dicho día lleva su nombre.

No ha parado aquí la admiración de los lucenses por su ilustre paisano sino que atendiendo las indicaciones del Sr. Laverde idean ahora restablecer la Sociedad Económica de que fuera director el doctor Castro.

Lástima grande que persistentes y tenaces dolencias impidan al Sr. Laverde consagrar, en la medida de sus deseos, á esta infortunada región toda la cooperación que ansia prestarle.

Mucho ganaría con ella así Galicia como las letras españolas.

Y la prueba de la imparcialidad de nuestras apreciaciones vamos á publicar á continuación el siguiente artículo debido á dicho Sr. Laverde acerca del cultivo del tojo gallego que ha visto la luz pública en la *Revista de Asturias*.

Un hecho grave

Sin informes directos acerca de un asunto que consideramos de gravedad suma, cedemos la palabra á estimados colegas de Madrid.

De *La Correspondencia Ilustrada*:

«Anoche se recibió un telegrama en los centros oficiales dando cuenta de la llegada al puerto de Vigo de un buque austriaco procedente de Méjico, que, según parece, trae tripulación atacada de cólera ó fiebre amarilla. Los informes que sobre el desarrollo del cólera en el imperio de Marruecos trasmite al Gobierno nuestro cónsul en Tánger, y los persistentes rumores que ayer corrían por centros autorizados dando forma y vida á las vagas sospechas que hace ya días procuramos desvanecer, nos impulsan á dirigir nuestra voz amiga al Gobierno, coadyuvando, de este modo, á que sea el centinela avanzado de la salud pública, ya que tal misión es la más importante que el pueblo confiere á sus gobernantes.

Por las noticias apuntadas; vemos que un terrible enemigo, quizás el más temido siempre por nuestras hermosas poblaciones se presenta amenazador queriendo invadir, desde remotas climas, nuestros pueblos más cercanos. No demoremos, pues, las urgentes medidas que el actual estado sanitario reclama; y aunque por las disposiciones que el señor ministro de la Gobernación y el Director de Sanidad y Beneficencia han dictado, se reunió anoche mismo la sección correspondiente de Sanidad y no puede caber duda de que la atención de nuestras autoridades anda despierta y cautelosa, no parecerá inútil ni exagerada dar este grito de alerta, por aquello de que la salud del pueblo es la *suprema ley*».

Muy razonado encontramos lo que respecto del mismo asunto dice *El Popular* en el siguiente suelto:

«Según leemos en un periódico, dice un telegrama recibido de Oporto que la prensa de aquella localidad refiere que un buque austriaco, procedente de Méjico, con destino á aquel puerto en que el temporal de aguas no le permitió entrar y ha tomado el puerto de Vigo, trae la tripulación atacada de cólera ó fiebre amarilla.

¿Tiene noticia de este hecho la Dirección de Sanidad?

Si la tiene, ¿cómo se permitió al buque entrar con paciente tan súcia en el puerto de Vigo?

¿Es por ventura Vigo lazareto del reino de Portugal?

Graves son las consecuencias que pueden traer la benevolencia de las autoridades de Sanidad marítima del puerto de Vigo y el poco rigorismo en el cumplimiento de las

disposiciones sanitarias, tratándose de enfermedades contagiosas como lo son el cólera y la fiebre amarilla.

Quiera Dios que no las suframos y que no se altere la salud pública.»

La Dirección de Sanidad marítima de Vigo ha contraído, si es exacto el hecho de que nuestros colegas dan cuenta, grave responsabilidad, y es de suponer que por la Dirección general del Ramo se exigirá á aquella oficina estrecha cuenta.

Pero no es esto lo que debe temernos con cuidado, sino las consecuencias que para la salud pública puede traer el acuerdo de la oficina de Sanidad de Vigo.

Creemos que las excitaciones de nuestros colegas de Madrid darán buen resultado; por de pronto, que el hecho se ponga en claro y, después, que se aplique el castigo que merezca la negligencia que parece denunciar el hecho.

La reunión celebrada por los diputados y senadores de Galicia no será un acto estéril: de ella esperamos beneficiosos resultados.

Y entre tanto tenemos ocasión de aplaudir los acuerdos de su junta, con gusto manifestamos que nos causa viva satisfacción que nuestros representantes den pruebas de su amor al país y del interés con que atienden al progreso y conveniencia de Galicia.

El diputado por Rivadeo, señor Pardo Montenegro, apenas llegado á Madrid, presentó al Congreso la siguiente proposición:

«Artículo único. Se consideran adicionados al art. 16 de la ley de 7 de Mayo de 1880, como de interés general, de segundo orden, los puertos de Rivadeo y Torrevieja, y de refugio, los de La Luz en Gran Canaria, é Ibiza en Baleares.

Palacio del Congreso 31 de Octubre de 1881.—Eduardo Pardo Montenegro.—Cándido Martínez.—Manuel Gonzalez Llana.—Cipriano Garijo.»

Como ven nuestros lectores, no falta en esa proposición la firma del infatigable paladin del bien de Galicia, del constante defensor de los intereses de esta provincia.

Reciban así el Sr. Martínez como el primer firmante D. Eduardo Pardo Montenegro, nuestra modesta felicitación por su celo, del cual mucho esperamos.

Las Riberas del Eo podrá ver que el diputado de aquella comarca se halla dispuesto á dar cumplida satisfacción á las exigencias de la opinión pública, siendo fiel á su deber y á los compromisos que ha adquirido al recibir la alta investidura de representante del país.

La *Gaceta* ha publicado una Real orden del ministerio de Fomento, fecha 18, disponiendo que el concurso de ingreso en el cuerpo auxiliar facultativo de Obras públicas, que dió principio el 1.º de este mes, sea el último que por ahora se verifique, y que á los aspirantes que en dicho concurso, ó en otros anteriores hayan sido aprobados de uno ó dos grupos de las materias que constituyen el programa de la carrera, se reserve el derecho de examinarse de las asignaturas que les falte probar para completarla, en los que solo con ese objeto se verificarán en los meses de Abril y Octubre del año próximo, reconociéndose igual derecho, extensivo á todas las materias del expresado programa, á los actuales ayudantes temporeros de Obras públicas: pero entendiéndose que unos y otros perderán los que tienen adquiridos si

en dichos concursos no logran terminar la carrera.

Además de la proposición pidiendo la supresión del juramento, ha presentado al Congreso nuestro paisano y diputado Sr. Becerra las siguientes, cuya lectura, como la de aquella, fué autorizada por las secciones: una declarando oficial la enseñanza de la gimnástica, otra sobre ingreso en las carreras de administración, y otra sobre organización de la armada.

Las noticias de los mercados del partido de Santiago acusan buenos precios en los principales artículos de consumo.

Los cerdos se venden á precios altos, por lo que los jamones se pagan á 5½ rs. libra de 20 onzas y á 4½ la de tocino.

Se está haciendo en muy buenas condiciones la recolección de la cosecha del maíz, que es buena y aquí la principal.

El viejo vale actualmente á 91¼ reales de 34 libras castellanas; el de habichuela blanca de 16 á 17 de 37 libras; el de trigo á 15 y hasta 17, según calidad; de 27 id; el de centeno á 7 y hasta 8 de 25.

También abundan las patatas de buen tamaño y calidad, que se obtienen de 14 á 16 rs. quintal gallego.

Huevos de gallina para Andalucía á 210 rs. millar.

La vendimia tiene lisonjero aspecto, pues hay vino en casi todos los puntos productores en que solía perderse.

Hemos recibido un folleto elegantemente impreso, titulado *Homenaje rendido á la memoria del Dr. D. Juan Francisco de Castro*, por cuenta de la corporación municipal publicado. Contiene además de los discursos pronunciados y de las poesías leídas el 7 del corriente mes, las partidas de bautismo y defunción del exclarecido hijo de Lugo, con la inscripción de la lápida á su recuerdo dedicada.

Y á propósito de esa lápida conmemorativa, ó mejor dicho de lo que en ella se consigna, debemos manifestar que nos contenta y satisface su redacción y que no comprendemos cómo en un suelto de un colega local, cuyo autor debe ser nimio, quisquilloso y descontentadizo por extremo, se asegura haberse padecido lamentable omisión, grave falta, no haciendo constar que el Dr. Castro había sido teólogo profundo y no dando á entender por algún emblema que estuviera revestido del carácter sacerdotal.

¡Válganos Dios! Y que desconocimiento de lo que una lápida conmemorativa debe expresar muestra el sueltista!

El Dr. Castro habrá sido consumado teólogo, pero no nos dejó una obra en que así lo acreditase. Fué sacerdote, y sacerdote virtuosísimo, y, además, párroco y canónigo y arcediano y para la silla episcopal de Leon propuesto; mas por ninguna de estas circunstancias se dispensó la honra altísima á su memoria tributada por el pueblo de Lugo. Otros títulos, otros merecimientos le han hecho acreedor á distinción tan grande.

La obra *Dios y la Naturaleza*, que sino está escrita de un modo digno de Cervantes, como ha dicho *El Buscapié*, es por su fondo apreciabilísima, nos da á conocer á don

Juan Francisco de Castro como filósofo.

Sus *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes*, nos lo presentan como entendido *jurisconsulto*.

Sus esfuerzos en pró de los intereses materiales de esta ciudad, como *promovedor de la prosperidad pública*.

Por último, su caridad inagotable le hace merecedor del hermoso dictado de *padre de los pobres*.

¿Qué más era procedente hacer constar en la lápida conmemorativa? Ninguna otra cosa, porque todo aquello en que el Dr. Castro fué notable y excedió el nivel de sus contemporáneos, consignado con acierto está y con la exactitud y concisión propias de tal género de inscripciones.

¿Por ventura querría el sueltista á quien aludimos que la biografía entera, que todo lo que fué é hizo el Dr. Castro apareciese en la mármorea piedra?

Lo culminante, lo que más sobresale en la vida de los hombres ilustres es lo único que se apunta y señala en tales lápidas. Para conocer detalles se consultan los libros.

El *Fénix de los ingenios españoles* y el *Príncipe de nuestros dramaturgos* fueron también sacerdotes, pero nunca, al pie de sus estatuas, hemos leído tal circunstancia.

Por un error material, dijimos en nuestro número de anteayer que el calamiento del túnel del Oural tuvo lugar el sábado, siendo así que se verificó el lunes.

Nuestros lectores comprenderían el error al ver que rectificábamos á *El Buscapié* en lo tocante á la hora, mas no en lo que se refería al día en que nuestro colega decía que se verificó el calamiento.

Prensa gallega

El Anunciador coruñés da la noticia referente al buque francés que se dedica á la pesca de camarones, langostas y cangrejos.

Y pone á la noticia este comentario:

«Conveniente será que nuestros colegas exciten el celo de las autoridades de Marina, para que se observen fielmente las disposiciones vigentes acerca del particular.»

Advertimos á *El Anunciador* que ese comentario es nuestro.

Y no lo decimos por lo que el comentario valga, sino porque tiene *El Anunciador* la costumbre de copiar sueltos del *Diario* sin ocurrirsele decir de que periódico los toma.

Y, á propósito, ¿cuándo nos dá el periódico coruñés la satisfacción de publicar esas réplicas á los artículos del *Diario*, alguna de las cuales la estamos esperando desde el 25 de Setiembre?

El Anunciador ofrecía refutar de *pe á pa* lo que nosotros decíamos; pero sin duda ha querido evitarnos el sonrojo de la terrible paliza que se disponía á propinarnos.

Si ha sido así, se lo agradecemos.

Dice un colega que el director de la Sociedad de Amigos del País de Santiago ha recibido ya muchas cartas de diputados y senadores, acusando recibo del informe emitido por aquella corporación, respecto al ferro-carril que ha de unir á Santiago con la Coruña.

Más satisfecho estaría el director de la sociedad, si además de acusar recibo, esas cartas manifestasen al mismo tiempo la conformidad de sus autores con el dictamen de que se trata.

Han sido suprimidos todos los portazgos de la provincia de Orense, habiéndose tomado igual medida en la provincia de Pontevedra con los de Cabreira, Silleda, Caldas, Cuntis, Cañiza y Puenteareas.

Los nuevos presupuestos

Además de los proyectos que en el número de ayer adelantamos a nuestros lectores, figuran estos otros, así como ampliamos los datos de alguno de los que van publicados.

Administración provincial. Se reorganiza la Administración provincial, creando los delegados de provincias, jefes y autoridades superiores en las mismas en todo lo concerniente a la Hacienda. Se les dota con el sueldo de 3.750 pesetas.

Habrán en las provincias una Administración de contribuciones y rentas, otra de propiedades y ventas, una tesorería, una intervención, administraciones de aduanas, administraciones depositarias de partido y demás subalternos.

Para ser delegado, se necesita ser mayor de 30 años, haber sido jefe de Administración ó de negociado con dos años de antigüedad y diez de servicios, cinco por lo menos en Hacienda.

Contribución territorial

Artículo 1.º Desde 1.º de Enero de 1882 se fija en 15 por 100 como cuota para el Tesoro, y en 1 por 100 como premio de cobranza y gastos de comprobación, el gravamen sobre la riqueza líquida imponible base de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería respecto a las provincias y pueblos que han cumplido lo dispuesto en el art. 24 del reglamento fecha 10 de Diciembre de 1878, dictado para llevar a efecto la reforma de los actuales amillaramientos.

Art. 2.º Con arreglo al expresado tipo, se realizará el repartimiento de la contribución territorial y sus agregadas correspondiente al 2.º semestre del actual año económico.

Art. 3.º Como base de dicho repartimiento se designará la riqueza líquida imponible de cada una de las referidas provincias por el resultado que ofrezcan las cédulas-declaraciones que los contribuyentes han presentado evaluadas por los mismos tipos del amillaramiento actual.

Art. 4.º Las provincias y pueblos que antes del 15 de Noviembre próximo no hayan presentado las cédulas-declaraciones de su riqueza, continuarán tributando con el 21 por 100 de la que actualmente tienen reconocida en los amillaramientos vigentes; 20 como cuota y 1 para gastos de cobranza y comprobación, además de las responsabilidades determinadas en el citado reglamento.

Art. 5.º Lo dispuesto en el artículo precedente será aplicable a las provincias y pueblos que aun habiendo cumplido lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de 1878, la Administración no se hubiese conformado con las declaraciones por ser notoria la ocultación.

Art. 6.º Si antes de 1.º de Mayo de 1882 se hubieren ultimado los trabajos del amillaramiento, y la riqueza imponible hiciera posible otra rebaja en el tipo de la contribución, queda autorizado el gobierno para llevarla a cabo si á ello no se opusieren nuevas necesidades del Tesoro.

Art. 7.º Los ayuntamientos podrán, para cubrir atenciones municipales, recargar un 18 por 100 del 16 y 21 por 100 segun los casos. Para el segundo semestre del ejercicio corriente podrán exceder ese límite hasta repartir la cantidad presupuesta, siempre que esté dentro de los recargos autorizados hasta el presente.

Impuesto de consumos.

Se reforma el impuesto de consumos, sobre todo en los pueblos, buscando como base principal el consumo de las especies tarifadas; obteniendo el término medio, y éste, multiplicado por las tres cuartas partes de los habitantes, dará el cupo para los pueblos.

El de la provincia lo repartirá la Administración; el de los pueblos de cada provincia la Económica, luego que la Diputa-

ción provincial haya marcado la categoría de cada pueblo.

Hé aquí la base principal del impuesto: Se fijan como término medio del consumo individual de las especies los tipos que á continuación se expresan: en ocho kilogramos el consumo anual de carnes vacunas, lanares y cabrías; en cuatro kilogramos el consumo anual de las de cerda; en 10 kilogramos el consumo anual de aceites de todas clases; en tres litros el consumo anual de aguardientes, alcohol y licores; en 75 litros el consumo anual de vinos de todas clases; en seis decilitros el consumo anual de vinagre, cerveza, sidra y chacolí; en 12 kilogramos el consumo anual de arroz, garbanzos y sus harinas; en 78 kilogramos el consumo anual de trigo y sus harinas; en 95 kilogramos el consumo anual de centeno, cebada, maiz, mijo, panizo y sus harinas; en 45 kilogramos el consumo anual de los demás granos y legumbres secas; en tres y medio kilogramos el consumo anual de pescados, escabeches y conservas; en cuatro kilogramos el consumo anual de jabon, y en 100 kilogramos el consumo anual de carbon vegetal.

Para distribuir el cupo total de todos los pueblos por especies entre las provincias, la administración podrá elevar ó reducir el tipo medio de consumo por habitante desde el 20 al 30 por 100, segun la naturaleza de la especie, y teniendo en cuenta las circunstancias siguientes:

- 1.ª Si la provincia es ó no productora de las especies.
2.ª Si su consumo se halla más ó menos generalizado.
3.ª Si existe facilidad para adquirirlas.
4.ª Si se halla á distancia de las comarcas productoras.
5.ª Si cuenta con medios de fácil comunicación.

Para determinar el importe del encabezamiento correspondiente á cada pueblo, se deducirá ante todo el término medio del consumo individual de cada especie que resulta á todos los pueblos de la provincia, y para esto bastará dividir la totalidad del cupo señalado á la misma por cada especie por el número de habitantes de los referidos pueblos rebajado en el 25 por 100.

Es obligatorie para todas las poblaciones, excepcion hecha de las capitales y puertos de Cartagena, Vigo y Gijon, el encabezamiento por las especies de consumos y cereales.

Los encabezamientos de las capitales y de los citados puertos de Cartagena, Vigo y Gijon, se fijarán en el tanto que corresponda al respecto del tipo medio de gravamen individual consistente en 7, 8, 9, 10, 11 y 12 pesetas anuales respectivamente, para las seis bases de población establecidas en el proyecto.

Sello, timbre y tarifa de correos.

Se reforma la renta del sello del Estado, unificando toda la legislación sobre sello y timbre; haciendo extensivo éste á muchos actos que antes no tributaban, aunque en cantidades pequeñas; suavizando las tarifas; refundiendo en el impuesto el recargo de guerra, pero rebajándole; fijando en 15 céntimos el sello de cada carta, y dictando disposiciones administrativas encaminadas á asegurar un buen resultado en este impuesto.

El papel sellado se llamará papel timbre del Estado: será de trece clases, á saber: de 100 pesetas, 75, 50, 25, 15, 10, 5, 4, 3, 2, 1, 0,75, 0,10 ó de oficio.

Además del papel habrá timbres móviles de igual valor y clase.

Se crea un timbre móvil especial de 10 céntimos que llevará la fecha del año corriente, para comprobar su empleo dentro del mismo.

El timbre móvil de 10 céntimos será obligatorio en todo recibo ó factura de 50 pesetas en adelante.

Desde 1.º de Enero de 1882 los comerciantes ó sociedades deberán proveerse de libros nuevos, que podrán servir para los años sucesivos, siempre que consten los asientos de cada año.

Se les sujeta estos libros al uso del timbre del Estado, que será de más ó menos valor segun las industrias ó comercios.

Conversion de las deudas amortizables.

Se acuerda una gran operacion de crédito, que consiste en la emision de títulos con 4 por 100 de interés, al tipo de 85 por 100, amortizables en 40 años, para recoger las obligaciones Banco y Tesoro, aduanas, bonos, resguardos de la Caja de Depósitos á la par y 2 por 100 amortizable al 50 por 100, carreteras, obras públicas, material y personal, á los tipos que se designan, y toda la deuda flotante del Tesoro y descubiertos del mismo.

La emision será de 1.800 millones nominales de pesetas. Es voluntaria la con-

version; pero al que no convierta se le recogerá su antigua deuda, reintegrándole. Se hace una excepcion con el 2 por 100 exterior, que si no se presentase á la conversion, subsistirá en las actuales condiciones.

Esta operacion produce una economía en los gastos de 100 millones de pesetas anuales.

Deuda consolidada

Se pide autorizacion para poder anticipar las negociaciones con los acreedores por deudas del Estado si éstos lo desean, bien para tratar del aumento sucesivo del interés, bien para hacer desde luego un arreglo definitivo por medio de prudentes compensaciones que sean para todos convenientes. Las negociaciones podrán llevarse á cabo con nacionales y extranjeros, juntos y separados, y con unos sin los otros. El ministro indica en el preámbulo que seria para él satisfactorio poder llegar á una conversion á una renta del 4 por 100, para así unificar el tipo de las dos rentas.

Boletín oficial

26 DE OCTUBRE

Mensaje en contestacion al discurso de la Corona.

Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Lugo y el juez de 1.ª instancia de Mondoñedo.

Circular disponiendo se remitan dentro del término de ocho dias las propuestas en terna para la renovacion bienal de las juntas locales de Sanidad.

Se reproducen los artículos de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército, relativos á las operaciones preliminares del alistamiento anual para el servicio militar.

Listas de votantes en la eleccion de diputados á Cortes (continuacion).

Cuadro semanal de defunciones y nacimientos ocurridos desde el 10 al 16 del mes actual.

Orden prorogando hasta el 15 de Noviembre próximo el término para expedir cédulas personales sin recargo.

Miscelánea.

Santos de hoy.—Stas. Sabina y Criseta.

Idem de mañana.—San Narciso.

En un estanco: —Déme V. un cigarro y una caja de fósforos.

—¿De qué clase quiere V. el cigarro? —De medio real.

—Entonees, caballero, lleve V. dos cajas de fósforos si ha de intentar fumarse el cigarro entero.

Pensamientos.—El viento azota siempre las cumbres más altas; así la envidia.

Nadie debe regresar á su casa sin haberse, con los beneficios, grangeado un amigo.

En donde quiera que se halle un hombre, puede hacerse un beneficio.

No debe desearse lo que no puede lícitamente obtenerse.

La virtud es áspera en el camino, deliciosa en la cumbre.

Véase en la sección de anuncios las Bombas de J. Moret de Paris.

Pildoras Holloway.—Las muertes actuales causadas por la diarrea y otras enfermedades de los intestinos son deplorablemente numerosas, pero el hecho de que toda dolencia de género indicado puede ser curada por las famosas Pildoras Holloway, es atestiguado por millares á quienes la experiencia se lo ha hecho conocer. Bien sea que el mal tenga por origen alguna supresion indebida de la traspiracion, bien provenga de una exposicion súbita al frio ó de tomar el paciente alimentos indigestibles ó frutos ácidos estas Pildoras constituirán toda irritacion intestinal, alivian á los que padecen retortijones de tripas, remueven la flatulencia y neutralizan toda propension al cólera morbo. Las Pildoras Holloway, tomadas á la primera aparicion del desorden, producirán inmediatamente resultados beneficiosos é impedirán que la diarrea se convierta en disenteria ó en la terrible peste, arriba mencionada.

Servicio particular.

Madrid 27 10 15 n.—Recibido á las 11 15 n

Se ha prorogado el convenio comercial con Francia.

Firmado el decreto acordando se verifique el ingreso en todas las Academias militares.

Castelar ha sido nombrado presidente de la comision de actas graves.

Imprenta del DIARIO, Armañá, 2.

ANUNCIOS.

CÁPSULAS Y GRAGEAS De Bromuro de Alcanfor del Doctor CLIN Laureado de la Facultad de Medicina de Paris. — PREMIO MONTYON

BARBERIA DE FRANCISCO CASTRO DIAZ. 20, BATITALES, 20. Desde el 4 del corriente se abre al público este establecimiento, el cual se hallará montado con arreglo á los adelantos modernos. Las personas que á él concurren, serán servidas con toda puntualidad y esmero y disfrutarán de todas las comodidades que exigen establecimientos de esta índole, debiendo advertir que su dueño ha ejercido su profesion por espacio de doce años en las principales capitales de España y América. Se admiten abonos á precios arreglados. 20, BATITALES, 20.

PIANISTA RAMON ULLOA BLANCO, CIEGO, Y ALUMNO QUE FUÉ DEL COLEGIO DE SANTIAGO Ofrece sus servicios al público como son: 1.ª Dar lecciones de piano. 2.ª De bandurria. 3.ª De flauta. 69.—RUANUEVA.—89.

GRAN ALMACEN DE MÚSICA PIANOS, ARMONIOS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES DE CANTO BERA REAL, 38, CORUÑA Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

BAJO GARANTIA DEL GOBIERNO.

La novísima gran Lotería de dinero es aprobada por el Gobierno del Estado de Hamburgo y GARANTIZADA con toda la hacienda pública. Constará de 100.000 billetes con 50.800 premios y un premio mayor. Por tanto es muy considerable la probabilidad de alcanzar premio, teniendo que salir premiados más de la mitad de los billetes. Todos los premios son extraídos en siete sorteos ó secciones que siguen uno á otro. El premio más grande es en el caso más feliz:

2.000.000 DE REALES.

Indicación de algunos de los 50.800 premios:

Reales	Reales
1 de 1.250.000 son	1.250.000
1 de 750.000 son	750.000
1 de 500.000 son	500.000
1 de 350.000 son	350.000
1 de 250.000 son	250.000
2 de 200.000 son	400.000
3 de 150.000 son	450.000
1 de 125.000 son	125.000
4 de 100.000 son	400.000 etc. etc.

Todos los 50.800 premios ascienden en junto á 44.061.700 REALES.

La casa banquera VALENTIN Y C.ª en Hamburgo vende solamente billetes originales. Se ruega á la brevedad posible los encargos, pero en todo caso lo más tarde antes del

15 de Noviembre de 1881.

El precio de los billetes es fijado é importa para el primero sorteo 30 Reales por un BILLETE ORIGINAL ENTERO. A deseo se remiten también MEDIOS BILLETES ORIGINALES á 15 Reales vellon. Todos los billetes son provistos del escudo de armas del Estado y de la firma de la Direccion General de la Eoteria.

El importe de los billetes encargados puede ser remitido en carta certificada en libranzas del Giro Mútuo sobre Barcelona, Madrid ú otros puntos principales de España, en billetes de banco, en letras ó en sellos de correo. Tan pronto llegue el pedido se remitirán los billetes originales á todo comitente directamente por el correo.

También se acompaña á cada remesa de billetes el prospecto oficial, del cual se pueden ver todos los pormenores, y despues del sorteo se remite inmediatamente la lista oficial del sorteo. Los importes ganados se ponen desde luego á disposicion del premiado.

Dirijanse los pedidos directamente á

VALENTIN Y COMPAÑIA.

Casa expendedora principal.

HAMBURGO

Pensamos poder añadir para recomendarlos que el número de nuestros interesados aumenta cada dia en España. No podemos designar este hecho solamente como una consecuencia de NUESTRA MANERA ATENTA Y SEGURA DE TRATAR LOS NEGOCIOS, sino por LOS MUCHOS Y GRANDES PREMIOS alcanzados en nuestra casa, favorecida por la fortuna, y pagados directamente á los poseedores de los billetes.

AGENCIA DE SUSTITUCION. José Fernandez Carballo vecino de Lugo plazuela de San Fernando número 1.º, se encarga de la sustitucion de los quintos del actual reemplazo y anteriores. Admite mozos licenciados del Ejército y para cambios de situacion á quienes satisfará el importe de sus contratos ántes de su ingreso en caja

AGENCIA DE SUSTITUCION. A dueño se venden una cortina en términos Reboiras, sembradura cuatro ferrados, con la pension de 65 reales anuales, cuya finca texta por una cabecera con la quinta recreo de D. Antonio Dominguez Acebedo, y una casa en el barrio Ronda de la Coruña señalada con el número 52.

Los que deseen adquirir dichas fincas pueden tratar con su dueño que vive en dicha casa.

SE ARRIENDAN Ó VENDEN las casas números 13 y 32, de la calle de la Soledad la primera y de la plaza de Santo Domingo la segunda. En el núm. 48 de la Rua Nueva darán razon.

SE ARRIENDA EL ALMACEN de la casa núm. 15 de la calle de San Marcos. En la núm. 14 de la Plaza de Santo Domingo darán razon.

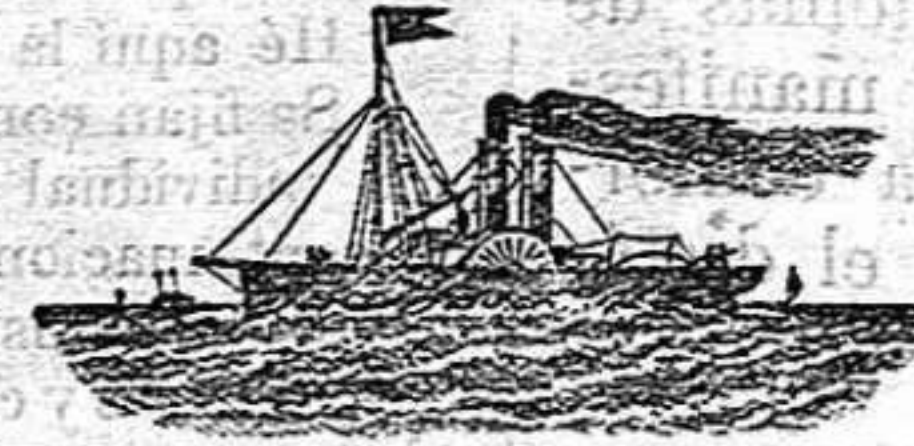
SE ARRIENDA EL PRIMER piso de la casa número 7 de la calle de Armañá. En el segundo de la misma darán razon.

VENTA DE UNA CASA. Se vende la núm. 8 del barrio de San Roque, Darán razon en la calle de San Pedro número 52.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY

VAPORES

CORREOS



MALA R A I

INGLESA

PARA LISBOA, RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES saldrá un vapor de esta antigua Compañia todos los dias 27 de cada mes

DE CARRIL Y VIGO EL DIA 27 DE OCTUBRE saldrá el magnifico vapor

TRENT

PRECIOS DE PASAJE

DE CARRIL Y VIGO Á RIO-JANEIRO

1.ª Cámara.	Rs. vn. 2.800
2.ª Idem	1.800
3.ª Idem	900

DE CARRIL Y VIGO Á MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

1.ª Cámara.	Rs. vn. 3.190
2.ª Idem	1.955
3.ª Idem	1.000

EL DIA 28 de OCTUBRE tocará de regreso en Vigo para Southampton el nuevo y magnifico vapor

DOURO

Admite carga y pasajeros para Londres y otros puntos.

Tiene esta compañía otro vapor que sale todos los dias 9 de cada mes de Southampton, tocando en Lisboa los dias 13 y siguiendo á Brasil y Rio de la Plata, á donde pueden mandarse pasajeros en caso de urgencia.

Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino, y asistencia médica.

Para informes y obtener billetes acudan á sus consignatarios: en Vigo, D. Estanislao Durán; en Carril, D. Ricardo Urioste.

AGUA DE LOECHES

LA MARGARITA.

Premiada con medalla en la Exposicion de Paris de 1873, y en otras regionales.

Está muy acreditada, hace ya treinta años, en España y en el extranjero. Cura con facilidad, prontitud y radicalmente las escrófulas, herpes, reumatismo, sífilis, úlceras, infartos de la matriz, flujo blanco, dolor de estómago, digestiones difíciles, infartos del hígado, bazo y mesenterio, ictericia, y regularizan la menstruacion. Cada botella cuesta en Madrid 4 rs., y en provincias á proporcion: Es el purgante más barato, suave y eficaz. Los baños de esas aguas son magníficos y producen curas sorprendentes. Están abiertos del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Informes, Jardines, 15, bajo. La venta en todas las farmacias. En Madrid se abonan 4 cuartos por botella.

DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES

Director Propietario: D. Antonio Villamarin

PUNTO DE SUSCRICION

En la Administracion del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo. La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.

Los originales de las esquelas funerarias se recibirán en la Administracion de este DIARIO hasta las cinco de la tarde, insertándose á los siguientes precios:

Tamaño grande, en la primera plana, 40 rs.—Idem pequeño, 30.—Id. pequeño en la SECCION DE ANUNCIOS, 20.

Número suelto, 10 céntimos de peseta

PRECIO

ESPAÑA.	Lugo, un mes	1 00
	Fuera, tres m.	3 50
ULTRAMAR.	Tres meses.	12 50
PORTUGAL.	Tres meses.	3 50
EXTRANJERO.	Tres meses.	9 00
ANUNCIOS.	La línea.	0 05
	A la cabeza del periódico.	0 10

Comunicados y reclamos á precios convencionales.

Número atrasado, 25 céntimos de peseta

TIPOGRAFIA DEL DIARIO DE LUGO, 2, Armañá, 2 LUGO. Sr. D. Antonio Villamarin.

Muy señor mio: Tengo el gusto de participar á V. que en este establecimiento tipográfico con arreglo á los últimos adelantos del arte, se digna honrarle con alguno de quedar satisfecho, tanto por su bondad como por su equitativo precio, tanto es de V. atento seguro servidor q. s. m. b., Antonio Villamarin.

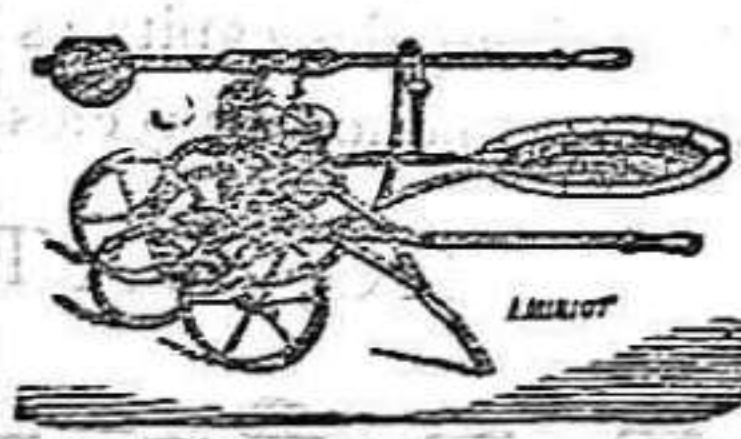
Octubre, 1881.

VENTA DE UNA CASA

A voluntad de sus dueñas, se propone para la venta la número 6 de la calle del Doctor Castro, antigua de Batitales, con su patio, huerta y caseta á la trasera. Se admiten proposiciones en pliego cerrado durante el corriente mes, que se reciben á todas horas en la libreria de dicha casa, haciendo presente, que las que bajen de cien mil reales quedan sin efecto, porque para este capital útil, se hizo baja del de mil trescientos reales de dominios, que la gravan anualmente.

BANDOS PARA QUINTAS

por medio de los cuales los ayuntamientos hacen saber al público en 1.º de Noviembre que se vá á proceder á la formacion del alistamiento para el servicio militar.



Trasiego de Vinos, Alcoholes, Aceites cervezas, etc. RIEGO Y LETRINAS. Solidez y Duracion

BOMBAS J. MORET & BROQUET

FABRICA Y OFICINAS: 121, rue Oberkampf, PARIS Las mas apreciadas por la industria vinicola en Francia y en el extranjero.

Se garantiza su buen funcionamiento

5 MEDALLAS Exposicion Universal de 1878

Grande Medalla de Oro, 1879

Envio franco de Prospectos en Español



Núm. 240.

PURGANTES ANTI-BILIOSAS, DEPURATIVAS De accion fácil y segura, toleradas por los estómagos más delicados. A 6 reales la caja en las principales farmacias.

DEPÓSITO EN MADRID, DR. MORALES, 39-CARRETAS-39

PÉRDIDA

La persona que hubiese encontrado una toquilla de abrigo para cabeza de señora, que se ha perdido anteanoche en el Teatro, que se servirá entregarla en el comercio establecido en la calle de S. Pedro núm. 19, donde se le gratificará.